

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
2345
30 AGO. 2023
RECIBIDO
SILAO DE LA VICTORIA
GUANAJUATO



REG/EBV/191/2023
Asunto: Envío oficios Nos. 114 y 180.

2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana.

Lic. Érika Maribel López Gutiérrez
Secretaria del H. Ayuntamiento
Presente.

Reciba un cordial y afectuoso saludo, en respuesta a su Atento comunicado Nos. 0303 referencia III-33/2022 y 2109 referencia III-02/2023, de fechas 8 de junio y 8 de agosto de 2023 respectivamente, me permito enviar a Usted los siguientes documentos:

1. Oficio No. REG/EBV/114/2023, respuesta al exhorto realizado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en relación a resolver el problema de la basura en Silao de la Victoria, Gto. y;
2. Oficio No. RG/EBV/180/2023, respuesta a la Circular No. 316 del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, relativo a la iniciativa de Ley para reformar la Ley de Protección Animal del Estado de Guanajuato.

Lo anterior a fin de que, en su momento, se someta a consideración ante el H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato y dar respuesta a los Congresos respectivos.

ATENTAMENTE
Silao de la Victoria, Gto., 30 de agosto de 2023
"Silao Evolucionaria"


C. Elizabeth Blancarte Vela

**Regidora Presidenta de la Comisión de Servicios Públicos,
Salud Pública y Asistencia Social**

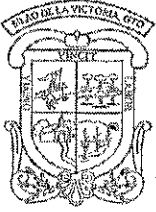


- C.c.p.
- Regidora C. María Concepción González Espinosa, Secretaria de la Comisión, Presente.
 - Regidora L.N. Ruth Elizabeth Granados Arvizu, Vocal de la Comisión, Presente.
 - Regidora Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro, Vocal de la Comisión, Presente.
 - Regidor C. Marcelino Rayas Meza, Vocal de la Comisión, Presente.
 - Archivo EBV/mazo

Melchor Ocampo No.1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx



Oficio No.: REG/EBV/114/2023
Asunto: Respuesta Oficio No. 0303, referencia III-33/2022
de fecha 8 de junio de 2023

2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana.

L.E.O. Érika Maribel López Gutiérrez
Secretaria del H. Ayuntamiento 2021-2024
P r e s e n t e.

Los que suscriben integrantes de la Comisión de Servicios Públicos, Salud Pública y Asistencia Social, del H. Ayuntamiento 2021-2024 de Silao de la Victoria, Guanajuato; Regidora C. Elizabeth Blancarte Vela, Regidora C. María Concepción González Espinosa, Regidora L.N. Ruth Elizabeth Granados Arvizu, Regidora Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro, Regidor C. Marcelino Rayas Meza, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 76, 83-3 de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, nos permitimos remitir el informe al exhorto realizado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

En cumplimiento al punto de acuerdo de fecha 08 de junio del 2023, establecido en el Acta número 67 de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento, en su punto 6 del orden del día, donde se hizo de conocimiento el oficio PM/0262/2023 suscrito por el Ing. Carlos García Villaseñor, Presidente Municipal para atender el punto de acuerdo de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados según oficio No. D.G.L.65-II-1946 Expediente 4893; manifestamos lo siguiente:

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 4 párrafo quinto y 115 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente artículo 8º y 137; Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos artículo 5 y 1; Constitución Política para el Estado de Guanajuato artículo 1º párrafo décimo tercero, 117 fracción III inciso c) y fracción IX; Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato artículo 1,6 fracción IV y 10 fracciones VI y IX, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública artículo 4; así como a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículo 76, 79, 83-3 fracción II y V; Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato artículo 13 Fracción II, III, XXVIII 16, Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato artículo 98 al 103, los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos como son limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, en cumplimiento al numeral referido el tema específico que nos ocupa por la cual a través de este medio informamos todas y cada una de las acciones realizadas por las integrantes de la Comisión.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través del derecho internacional, de Derechos Humanos y al reconocer como un derecho humano el servicio público, es de suma importancia, si se toma en cuenta que, al serlo, toda persona deberá tener acceso a dicho servicio, sin que se pueda imponer costo o traba de cualquier tipo o género.

El derecho de toda persona al medio ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, valorización y gestión integral de los residuos peligrosos, sólidos urbanos y su manejo especial, así como el derecho a la Transparencia y Acceso a la Información Pública y para el cumplimiento de lo anterior, es necesario que Gobierno y la Ciudadanía, trabajen por el bien común.

El artículo 115 Constitucional; artículo 168 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, señalan que los Municipios tendrán a su cargo las funciones del servicio público, como limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final residuos, los Municipios, previo acuerdo entre su Ayuntamiento, podrán asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

Atentos a que la satisfacción de necesidades básicas de las personas que habitan y transitan por el Municipio de Silao de la Victoria, debe de entenderse bajo la prestación de servicios públicos dirigidos al resguardo de la persona humana mediante el desarrollo sostenible que implica la cobertura y alcance en la tutela de los derechos humanos, que implica el impacto en la salud, de las personas y cuidado del medio ambiente en el barrido, recolección, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos, así como el saneamiento, rehabilitación y clausura de tiraderos de basura dirigido principalmente a satisfacer el interés general, como un derecho fundamental y la preservación de la sustentabilidad del entorno ambiental, donde el Ayuntamiento pueda vigilar, conservar y garantizar con las regulaciones que considere pertinentes.

En este sentido y como lo expone el Diputado José Salvador Tovar Vargas en la proposición con punto de acuerdo, de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, trabaja arduamente en solucionar la problemática en materia de recolección de basura, para garantizar situaciones de salud pública como la proliferación de fauna nociva, los focos de infección, la obstrucción de alcantarillas en época de lluvias, etc., a través del régimen de concesión.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.siladela victoria.gob.mx



ANTECEDENTES

PRIMERO. - El 26 de abril de 2001, se celebró Convenio Modificatorio al título de Concesión No. MSI/DUE/02-2000 entre el Municipio de Silao, Guanajuato como Concedente Urbanizadora, Promotora y Diseños Caba SA de CV en carácter de Cedente y por último Servicios de Tecnología Ambiental SA de CV denominada "SETASA" mediante el cual con autorización del Concedente, el cedente cede a SETASA todos los derechos y obligaciones adquiridos en el título de concesión citado anteriormente para la prestación del servicio público de limpia en lo que respecta al barrido, recolección, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos municipales y rehabilitación y clausura de los tiraderos municipales de Silao, Guanajuato.

SEGUNDO. - El día 06 de febrero del 2009 la Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del estado de Guanajuato resuelve juicio Contencioso Administrativo número 9 5,450/03 interpuesto por Servicios de Tecnología Ambiental SETASA SA de CV en contra del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, a favor de Servicios de Tecnología Ambiental SA de CV el acuerdo a su considerando Séptimo y Noveno mediante el cual condena al pago de tarifas, adeudos anteriores e intereses moratorios a cargo del Municipio.

TERCERO. - El 31 de marzo del 2014, en cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo de Estado de Guanajuato, en el juicio contencioso administrativo 5,450/03 respecto al título de la concesión MSI/DUE/02-2000, se celebró convenio entre el Municipio de Silao de la victoria, Guanajuato y Proactiva Medio Ambiente SETASA SA de CV (antes servicios de Tecnología Ambiental SA de CV), entre los resolutiveos se amplía la vigencia de la concesión hasta por un periodo más de 15 años de servicios, así como el pago de tarifas mensuales, adeudos anteriores e intereses moratorios a cargo del Municipio.

CUARTO. - En fecha 08 de Mayo del 2023, la empresa Veolia Residuos Norte, S.A. de C.V. (antes Proactiva Medio Ambiente SETASA, S.A. de C.V.), y empresa NKN del Centro Sociedad Anónima de Capital Variable, llevaron a cabo Contrato de Cesión de Derechos y obligaciones, derivados del título de concesión No. MSI/DUE/02/2000 otorgado por el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, incluido el cobro del convenio de fecha 31 de marzo de 2014, celebrado en cumplimiento a la sentencia firme de fecha 6 de febrero de 2009, así como las interlocutoras de fecha 30 de noviembre de 2011, dictadas por la Segunda Sala Administrativa del H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato en el juicio administrativo 5,450/03; cede en este contrato de manera irrevocable a favor de NKN del Centro S.A. de C.V., la prestación del servicio público de barrido, recolección, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx



municipales y el saneamiento, rehabilitación y clausura de los tiraderos municipales de Silao de la Victoria, Guanajuato.

Acciones para la solución a la problemática de la recolección de residuos sólidos urbanos de conformidad a nuestras atribuciones constitucionales y legales

PRIMERA.- El 16 de Mayo del 2022, se celebra la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Servicios Públicos, Salud Pública y Asistencia Social en la cual asistieron de manera presencial representantes de Veolia Residuos del Norte SA de CV, en la cual se expone la problemática de recolección de Basura por la cual está pasando el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato; y como punto de Acuerdo, representantes de Veolia se compromete a presentar por escrito el Proyecto de Solución Integral para optimizar el servicio de recolección.

SEGUNDA. - El 19 de Julio del 2022, se lleva a cabo mesa de trabajo de la Comisión de Servicios Públicos, Salud Pública y Asistencia Social mediante la cual se aprueba realizar una auditoría a la Empresa Veolia Residuos Norte SA de CV.

TERCERA.- El 25 de Octubre del 2022 a través de la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Servicios públicos, Salud Pública y Asistencia Social se lleva a cabo la presentación del Informe de la Auditoría realizada a la Empresa Veolia Residuos del Norte SA de CV.

CUARTA.- Ante la insuficiencia por parte de la empresa concesionaria en la recolección de residuos sólidos en diversas comunidades del Municipio y calles de zona céntrica, la Dirección de Servicios Públicos; Servicios Básicos y Departamento de Limpia, optaron por realizar recolección de los residuos sólidos urbanos (RSU) en las diferente comunidades y colonias del Municipio como apoyo a la concesionaria, con el único objetivo de preservar los derechos de los ciudadanos a un ambiente sano que propicie el desarrollo sustentable a través de la prevención, valorización y gestión integral de los residuos.

QUINTA. - Integrantes del Ayuntamiento analizábamos la posibilidad de municipalizar el Servicio de Recolección de Basura, que garantizará un óptimo servicio de recolección en toda la Ciudad sin perjuicio a persona alguna, adoptado todas las medidas administrativas, presupuestales y legales que den certeza jurídica al acto; una vez llevado a cabo diversas reuniones de trabajo con las dependencia involucradas , se determinó que no es posible financieramente llevar a cabo este procedimiento legal, evitando endeudamiento al Municipio.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto.
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx



MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, PRESUPUESTALES.

PRIMERA. - Se llevó a cabo análisis de las propuestas presupuestarias y ajuste a diversas partidas presupuestales, con la finalidad de poder solventar a cabo el gasto que implicaría la municipalización del servicio de recolección de limpia.

SEGUNDA. - Con fecha 11 de Agosto del 2023 se aprobó en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento la Autorización de la cesión de derechos entre la empresa Veolia Residuos del Norte SA DE CV a favor de NKN del Centro SA de CV, bajo las siguientes condicionantes:

- En un término de 30 treinta días naturales, la empresa NKN del Centro SA de CV, deberá cumplir con el barrido, recolección, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos urbano y confinamiento final de los mismo.
- La empresa deberá estar operando en un término de 30 días naturales con un mínimo de 14 unidades compactadoras, debidamente equipadas y en buenas condiciones mecánicas conforme a las características solicitadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.
- El incumplimiento a las presentes condicionantes, dejará sin efecto la autorización del Ayuntamiento a la cesión de Derechos la empresa NKN del Centro SA de CV.

INFORME A LA OPINIÓN PÚBLICA SOBRE LA PRESTACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

En atención al informe solicitado, referimos que todo lo referente al servicio de recolección de residuos ha sido analizado, discutido y aprobado en las diversas Sesiones de Comisiones y Ayuntamiento mismas que son transmitidas en vivo y pueden ser consultadas a través de la gaceta municipal la página del Municipio, con el objetivo de ser un gobierno transparente y abierto que garantice el libre acceso a la información pública.

No obstante, a lo anterior en el Municipio se han adoptado las medidas administrativas, presupuestales y legales necesarias a efecto de dar certeza jurídica a las relaciones contractuales con la empresa encargada del servicio público de recolección de residuos urbanos en el municipio, por lo que no se ha suspendido el servicio, trabajando constantemente para que poco a poco se normalice.

Atentos a que la satisfacción de necesidades básicas de las personas que habitan y transitan en el municipio de Silao de la Victoria, debe entenderse bajo la prestación de servicios públicos dirigidos al resguardo de la persona humana, mediante el desarrollo

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.0110

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx



sostenible, que implica la cobertura y alcance en la tutela de los derechos humanos que implica el impacto en la salud de las personas humanas y cuidado del medio ambiente, dirigido principalmente a satisfacer el interés general como derecho fundamental a una eficiente administración pública, que en su conjunto garanticen una vida digna de la persona, en un ambiente sano y adecuado, con un deber de respeto de todos y todas por la preservación de la sustentabilidad del entorno ambiental, sin afectaciones a éste,

Es por ello, que el H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria 2021-2024 comprometido con la ciudadanía y el bienestar social, ha reconocido el contrato de Cesión de Derechos de la concesión y de los derechos y obligaciones de cobro entre las empresas, en consecuencia, el municipio, se esfuerza en el cumplimiento al exhorto que tiene a bien hacer la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, así como la ejecución de las atribuciones Constitucionales, Leyes y Normas relacionadas.

RESUELVE

En virtud de los argumentos citados, se someta a consideración del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. – La Comisión de Servicios Públicos, Salud Pública y Asistencia Social, resultó ser competente para emitir el presente informe, a fin de dar respuesta a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos naturales de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados según Oficio G.G.P.L.65-II-1946 Exp. 4893.

SEGUNDO. - Compromiso del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, en el cumplimiento de las obligaciones, acceso a la información, e informe en su momento a la opinión pública, sobre la situación en la que se encuentran los contratos y licitaciones sobre la prestación del servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos.

TERCERO. - Compromiso del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, en adoptar las medidas administrativas, presupuestales y legales necesarias a efecto de dar certeza jurídica a las relaciones contractuales, con la o las empresas encargadas del servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos.

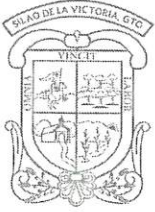
CUARTO. - Se dé respuesta del mismo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, previo acuerdo en próxima Sesión de Ayuntamiento.

Lo anterior, en cumplimiento a las Obligaciones Constitucionales y atribuciones que nos confiere la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, las demás disposiciones legales aplicables a los integrantes del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria 2021-2024 con la finalidad de evitar posibles responsabilidades presentes o futuras.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA


www.silaodelavictoria.gob.mx



Sin otro particular, nos reiteramos a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
"Silao Evolucionaria"

Silao de la Victoria, Guanajuato, 23 de agosto de 2023
Regidores integrantes de la Comisión de Servicios Públicos,
Salud Pública y Asistencia Social


Regidora C. Elizabeth Blancarte Vela
Presidenta


Regidora C. María Concepción González Espinosa
Secretaria


Regidora Lic. Ruth Elizabeth Granados Arvizu
Vocal


Regidora Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro
Vocal


Regidor C. Marcelino Rayas Meza
Vocal

C.c.p. - Ing. Carlos García Villaseñor, Presidente Municipal, para su conocimiento. - Presente
- Archivo EBV/mazo

Estas firmas corresponden al oficio No. REG/EBV/114/2023, respuesta Oficio No. 0303, referencia III-33/2022, de fecha 31 de julio de 2023, dirigido a la Secretaría de Ayuntamiento

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx



Oficio No.: RG/REGA/180/2023
Asunto: Respuesta oficio 2109
Circular 316 del H. Congreso del Estado de Guanajuato

2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana

H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria Guanajuato
P r e s e n t e.

Los que suscriben, Elizabeth Blancarte Vela, María Concepción González Espinosa, Ruth Elizabeth Granados Arvizu, María de la Luz Ibarra Valdenegro y Marcelino Rayas Meza, Regidores integrantes de la Comisión de Servicios Públicos, Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria Guanajuato 2021-2024 y en respuesta a su atento comunicado No. 2109 referencia III-02/2023, donde tiene a bien informar circular número 316, suscrita por el Secretario Técnico de la Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario y Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura, del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de reformar la fracción IV al artículo 2 y una fracción XI al artículo 6, recorriendo en su orden las subsecuentes, así como los artículos 38 Bis y 39 Bis a la Ley de Protección Animal del Estado de Guanajuato, manifestamos lo siguiente:

En razón a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 15, a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículo 11 fracción I, II, 76 fracción I inciso a), III inciso a), 79, 83-3; Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato artículo 13 fracción II, III, XVI; Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato artículo 3 y 98 en materia de Servicios Públicos Municipales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través del Derecho Internacional de Derechos Humanos y al reconocer como un derecho humano el servicio público, es de suma importancia, si se toma en cuenta que, al serlo, toda persona deberá tener acceso a dicho servicio, sin que se pueda imponer costo o traba de cualquier tipo o género.

El artículo 115 Constitucional, establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones del servicio público complementario, básico, Centro de Control y Asistencia Animal entre otros, el Municipios, previo acuerdo entre su Ayuntamiento, podrán asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos, o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.



La Declaración de los Derechos de los Animales, establece que todos los animales nacen igual ante la vida, poseen derechos y merecen un respeto equiparable al que existe entre las personas, y los mismos derechos a la existencia, todo animal tiene derecho al respeto y el hombre, como especie animal, no puede atribuirse el derecho de exterminar a los otros animales o de explotarlos, violando ese derecho.

En la actualidad hay un marcado salto entre las aportaciones veterinarias a la Salud Pública general, y la percepción social e incluso profesional entre otros colectivos sanitarios, pese a ser estas abundantes e interesantes, ya desde el siglo XVII, en realidad, las actividades de la Salud Pública son forzosamente multisectoriales y requieren de una acción interdisciplinaria, existiendo situaciones específicas en las que una determinada profesión puede y debe asumir liderazgos.

De igual manera es de suma importancia el cuidado que los seres humanos brindemos a los animales, ya que se ha demostrado que las mascotas disminuyen el estrés, mejoran la salud del corazón, disminuyendo la presión arterial y ayudan a los niños con sus habilidades emocionales y sociales que mejoran su estado de ánimo, es por ello lo importante de constar con instalaciones adecuadas que brinden atención oportuna y eficaz a los animales domésticos, ya que cada ser vivo tiene un puesto importante en este planeta, ayudando a mantener el equilibrio, estableciendo una perfecta armonía entre los seres vivos y el medio que nos rodea.

La contribución de lo que se conoce como Salud Pública Veterinaria se define por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como "la suma de todos los aportes al bienestar físico, mental y social del ser humano por medio de una comprensión y aplicación de la ciencia veterinaria", Como consecuencia, la Salud Pública Veterinaria quedaría mejor definida como "la parte de la Salud Pública dedicada a la aplicación del conocimiento, aportado por las Ciencias Veterinarias, en cuanto a la protección de la salud humana, mediante la sanidad, la producción y el bienestar animal, la biotecnología aplicada, la seguridad alimentaria, la protección medioambiental y la sostenibilidad"; por su parte, la Política Sanitaria busca establecer las normas en la prevención, el control y la erradicación de las enfermedades transmisibles animales, las bases técnico-científicas disponibles en las que se apoyan, y la eficacia económica, social y sanitaria de su aplicación.

En función de lo anterior y en virtud de la propuesta de apertura de las clínicas veterinarias, se debe regular de igual manera las funciones del Centro de Control y Asistencia Animal, ya que una de sus funciones es ofrecer servicios de esterilización, orientación, vacunación, desparasitación y clínica veterinarias, así como establecer las medidas necesarias a considerar para los animales que se encuentran en abandono o de calle.

Es necesario reformar y aplicar las medidas legales necesarias, presupuestarias, para la atención de la Salud Pública Veterinaria, como medida precautoria en la prevención de Salud Pública, para ello es imprescindible el trabajo mutuo entre gobierno y sociedad, en este sentido nos permitimos exponer el siguiente:



ACUERDO

En virtud de los argumentos citados, se somete a consideración del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. - Considerando que la propuesta de iniciativa para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la protección Animal del Estado de Guanajuato, este estudio de reforma y adición refiere sí tener impacto jurídico, se evaluará cuáles serán los efectos que se pueden vislumbrar en otras leyes o Reglamentos internos, normatividad administrativa, de los gobiernos municipales, y se tendrán que realizar las adecuaciones a las normas locales.

En lo administrativo, se establecerán los mecanismos que deberán cumplir los Ayuntamientos para la ejecución de la presente reforma, ya que genera un impacto directo administrativo y presupuestario a la administración pública municipal.

En el caso del impacto social, contribuirá primero a garantizar a los seres humanos, el bienestar social y segundo al resto de los seres vivos.

SEGUNDO. - El municipio de Silao de la Victoria, comprometido con la prestación de Servicios Públicos en materia de Salud Veterinaria, no objeto en la presente propuesta.

TERCERO. - Se ponga en consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato el presente acuerdo, para su posterior conocimiento al Secretario Técnico de la Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, y a Diputadas y Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura, del Congreso del Estado de Guanajuato.

Así lo resolvieron, regidores integrantes de la Comisión de Servicios Públicos, Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria Guanajuato 2021-2024, dándose por terminada el día de su inicio el 09 de agosto de 2023, firmando de conformidad los que en la misma intervinieron.

ATENTAMENTE

“Silao Evolucionaria”

Silao de la Victoria, Guanajuato, 23 de agosto de 2023
Regidores Integrantes de la Comisión de Servicios Públicos,
Salud Pública y Asistencia Social


C. Elizabeth Blancarte Vela
Presidenta



C. María Concepción González Espinosa
Secretaria

Lic. Ruth Elizabeth Granados Arvizu
Vocal

C. Marcelino Rayas Meza
Vocal

Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro
Vocal

https://www.google.com/search?q=Declaratoria+Universal+de+los+Derechos+Humanos+de+los+animales&rlz=1C1CHZN_esMX1023MX1023&oq=Declaratoria+Universal+de+los+Derechos+Humanos+de+los+animales&gs_lcrp=EgZiaHJvbWUyBggAEEUYOTIICAEQABgWGB7SAQkyMjY5OGowaieoAqCwAqA&sourceid=chrome&ie=UTF-8

https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-57272018000100310